Contrato N° **68-7-20751-18 SECCIONAL SANIDAD SANTANDER**

Bucaramanga, 13 DIC 2018

Señor
JULIÁN HERNANDO QUINTERO DÍAZ
Representante legal **CERTIFICADO NACIONAL TECNICOMECÁNICO S.A.**
NIT 804.017.188-7
Dirección: Kilómetro 2 Autopista Bucaramanga - Girón
Bucaramanga (Sder).

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN SECSA MIC 074 2018

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 11 de diciembre 2018, dentro del proceso **PN SECSA MIC 074 2018**, cuyo objeto es: **PRESTACIÒN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICOMECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER** Por la suma de Un Millón Treinta y Cuatro Mil Doscientos Veintidos Pesos **($1.034.222.oo)** Incluido IVA, ha sido aceptada por esta Seccional, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - SECCIONAL SANIDAD SANTANDER
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel **IVAN DARÍO CUADROS RAMÍREZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°	19.492.666 de Bogotá D.C.
CARGO	JEFE SECCIONAL SANIDAD SANTANDER
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna N° 017 del 08 de Febrero de 2018
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	De acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017 modificada por la Resolución 017 del 08 de Febrero de 2018.
CONTRATISTA	ENTIDAD: **CERTIFICADO NACIONAL TECNICOMECÁNICO S.A.** NIT: 804.017.188-7 **Representante Legal: JULIÁN HERNANDO QUINTERO DÍAZ** Cedula de Ciudadanía No 13.542.562 Expedida en Bucaramanga (Sder). CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bucaramanga - Santander. DIRECCIÓN: Kilómetro 2 Autopista Bucaramanga - Girón Teléfono: 6370212 - 6319999 - 3168743017 E-MAIL: cntsa8040@yahoo.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el RESPONSABLE DE MOVILIDAD DE LA SECCIONAL SANIDAD SANTANDER o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Jefe de la Seccional de Sanidad quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	La Seccional Sanidad Santander realizará el pago dentro de los sesenta (60) días Calendarios siguientes a la radicación de la factura comercial, en los términos establecidos por la Ley; siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la Seccional Sanidad Santander para efectuar el pago. Lo anterior, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes, y conforme con los cupos del plan anual de caja (PAC) que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y de

	acuerdo al derecho de turno señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, en ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato. Enviar la facturación los cinco (5) días hábiles luego de la entrega de los suministros al Supervisor del Contrato, ubicado en la Avenida 61 No. 10-200 Ciudadela Real de Minas de la Ciudad de Bucaramanga. 1) Factura en original y copia de la misma. 2) Planilla de pago por concepto de aportes de seguridad social y parafiscal (Caja de Compensación, Promotora de Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales). 3) Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentre el registro presupuestal del mismo. 4) Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Si los documentos en referencia son devueltos por la Seccional Sanidad Santander, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Seccional Sanidad Santander, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El acta de Recibo a Satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Seccional Sanidad Santander del servicio suministrado y por consiguiente no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta o Recibo a Satisfacción no han sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Seccional Sanidad Santander. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: **CERTIFICADO NACIONAL TECNICOMECÁNICO S.A.** BANCO: **Banco de Bogotá** TIPO DE CUENTA: **Corriente** NUMERO DE CUENTA: **184827806**
VALOR	El valor estimado en el presente proceso es de **Un Millón Treinta y Cuatro Mil Doscientos Veintidos Pesos** M/cte **($1.034.222.oo)** *Incluido IVA, Según oferta presentada y de acuerdo como se describe en el* **ANEXO N° 2.**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° **SIIF 203518** y **SFI 2080** de fecha **07 de diciembre de 2018**, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Santander.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **ANEXO N° 1**

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL SANIDAD SANTANDER, NIT **804.012.688-5**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: \| **1. GARANTÍA ÚNICA :** **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el **VEINTE** por ciento **(20%)** del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más. Esto es hasta el día **30/06/2019**. **b). CALIDAD DEL SERVICIO** por el **CINCUENTA** por ciento **(50%)** del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más. Esto es hasta el día **31/10/2019**. **c). NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES** por el **5%** del valor de la aceptación de oferta, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Esto es hasta el día **30/04/2022**. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL SANIDAD SANTANDER,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella. **b).** La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. **3. PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **VEINTE** por ciento (20%) del valor de la oferta cuando se trate de incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del CONTRATISTA. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. **4.** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 3049

	del 30 de Julio de 2014 " Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional": 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) Art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas

	en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, o hasta agotar el Presupuesto del Contrato. Tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento que ampara el contrato suscrito y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato al Contratista.
LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El contratista se compromete a prestar el servicio en sus instalaciones Kilómetro 2 Autopista Bucaramanga - Girón.
FORMA DE EJECUCIÓN	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo al cronograma de la Seccional Sanidad Santander, previa coordinación con el supervisor del contrato. Una vez se allegue el vehículo (ambulancia y/o vehículo) en las instalaciones del contratista, este deberá realizar la revisión técnico-mecánica en un plazo máximo de 24 horas..
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son únicas y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la Seccional Sanidad Santander establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Seccional Sanidad Santander de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7. El contratista deberá legalizar dentro de los Cinco (05) días hábiles posteriores a la Publicación en el SECOP II, Si el adjudicatario no suscribe la aceptación de oferta correspondiente dentro del término señalado, la entidad Estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá contratar, dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado

	en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. El CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales. 10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. 11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y las relacionadas con las de carácter ambiental, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual 12. Prestar el servicio dentro de las instalaciones del contratista en la ciudad de Bucaramanga o su área Metropolitana en el horario establecido de acuerdo a la coordinación realizado con el supervisor del contrato. 13. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por la Seccional Sanidad Santander al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, cámara de comercio, etc. 14. El contratista deberá efectuar inspección técnico mecánica y de gases contaminantes al equipo automotor de acuerdo a la normatividad vigente establecida en cuanto REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES. 15. Es obligación del contratista, que una vez ingrese la motocicleta y vehículos al C.D.A. para su respectiva revisión y llegado al caso este, no cumpliera con las especificaciones para ser certificado, no incurrirá en un costo adicional, en la expedición de dicho certificado cuando estas novedades sean subsanadas en término de 15 días calendario conforme a lo establecido en la Resolución 5111 del 2011; de igual manera para el caso de los vehículos o motocicleta que por necesidades del servicio no pueda presentarse en los días establecidos por la ley en la corrección de dichas novedades. 16. Es obligación del contratista ingresar la información a la base de datos del C.D.A. de acuerdo con la información contenida en: la licencia del vehículo (Licencia de transito), licencia del conductor del vehículo, seguro obligatorio vigente SOAT. Si ha instalado GNV (gas natural vehicular), el correspondiente registro, previa coordinación con el supervisor. 17. Es obligación del contratista realizar la solicitud ante el RUNT para verificar que el vehículo se encuentre registrado y que los datos de la placa, chasis y motor en la licencia de transito coincidan con los del Registro Único Nacional de Transito. De ser así, se solicita al RUNT el registro de una revisión para dicho vehículo, caso contrario se informa al cliente de las inconsistencias para la corrección de los datos ante el organismo de transito correspondiente. 18. Es obligación del contratista generar informe de resultados dirigido a la supervisión del contrato, de la revisión técnico mecánica y de gases y/o certificados de revisión técnico mecánica y de gases de los vehículos atendidos. 19. Una vez finalizado el proceso de inspección, es obligación del oferente determinar si el vehículo cumple con las especificaciones y los parámetros establecidos, si es así, expedirá de manera inmediata el certificado de revisión, de lo contrario se deberá efectuar las reparaciones pertinentes para subsanar los aspectos defectuosos, quien podrá regresar al C.D.A. sin cobro alguno, dentro de un término de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado (ingreso), el oferente

	verificara que al vehículo le hallan corregido las fallas. **20.** El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato. **21.** El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social. **22.** En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad El Contratista deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato. **23.** El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma de los trabajadores. **24.** Si durante la revisión de los vehículos o motos se ocasionan daños a los mismos o a terceros, el CONTRATISTA se hará responsable de resarcir los perjuicios.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Policía Nacional – Seccional Sanidad Santander, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción el servicio por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO". **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Coordinador del contrato dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7 Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8 Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9 Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos

De acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador Jurídico, Abogada. **JENNY FERNANDA CÁCERES VILLABONA**, comité Técnico: El señor Subintendente **PEDRO JOSÉ BERNAL RINCÓN**, Responsable de Movilidad de la Seccional Sanidad Santander recomiendan al JEFE DE LA SECCIONAL SANIDAD SANTANDER, adjudicar el proceso **PN SECSA MIC 074 2018** cuyo objeto es la **PRESTACIÒN DEL SERVICIO DE REVISIÓN**

TECNICOMECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER, a la entidad **CERTIFICADO NACIONAL TECNICOMECÁNICO S.A.**, identificado con NIT 804.017.188-7, que tiene como Representante Legal al señor **JULIÁN HERNANDO QUINTERO DÍAZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 13.542.562 Expedida en Bucaramanga (Sder), en atención a que cumplió técnica, jurídica, económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente Coronel. **IVAN DARÍO CUADROS RAMÍREZ**
Jefe Seccional Sanidad Santander

Elaboro: PT. MARIA C. RIOS ORTIZ
Analista de Contratos
Revisó: PS-16 JENNY FERNANDA CÁCERES VILLABONA
Asesora Jurídica GRUCO SECSA
Revisó SI. ELKIN DURÁN HERNÁNDEZ
Líder Grupo de Contratos (E)
Vo Bo: TE. JAVIER MARTÍNEZ CÁRDENAS
Jefe Grupo Administrativo y Financiero
Fecha de elaboración 12/12/2018

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL						
POLICÍA NACIONAL UNIDAD SECCIONAL SANIDAD SANTANDER						
	SIIF			SFI		
	CDP	REG		CDP	REG	
	203518	22608		2080	2369	
				SIIF	SFI	DESCRIPCIÓN
UNIDAD ESTADÍSTICA				030		160102 - 1522600
CTA	SCTA	OBG	ORD	REC		VALOR
2	0	4	41	13		VA $ 1.034.222.oo
		JEFE DE PRESUPUESTO				
FECHA Diciembre 13/2018						

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES
1	El contratista debe cumplir la normatividad vigente para los requisitos de revisión técnico-mecánica (NTC 5375/2012, 4231/2012 opacidad vehículos pesados 4933/2012 opacidad livianos) para los vehículos automotores (carros) y vehículos pesados en cuanto a: revisión exterior, carrocería y chasis, sistema de frenos, sistema de suspensión, revisión interior, luces y señalización y emisiones contaminantes en los Centros de Diagnóstico Automotor, previa coordinación con el supervisor del contrato.
2	PRUEBA DE LUCES: El contratista deberá determinar si las farolas del el vehículo (carros) cumplen con los requisitos de intensidad e inclinación de haz de luz emitido de acuerdo a la normatividad vigente.
3	PRUEBA DE DESVIACIÓN AL PASO Y FRENOS: Desviación al paso: El contratista deberá realizar la prueba de desviación lateral del vehículo (carros) expresada en metros referidos a un km de distancia recorrida. Prueba de frenos: El oferente deberá determinar la eficacia y desequilibrio del frenado por cada eje del vehículo (motos / carros).
4	PRUEBA DE ADHERENCIA: El contratista deberá determinar el porcentaje de adherencia de cada rueda del vehículo (carros) al pavimento.
5	PRUEBA DE GASES Y OPACIDAD: Prueba de gases: El contratista deberá determinar la concentración de los gases de escape (monóxido de carbono, dióxido de carbono, hidrocarburos y oxigeno) producidos por fuentes móviles accionados con gasolina. Prueba de opacidad: El contratista deberá evaluar las emisiones de humos de escape de los vehículos (carros) accionados con Diesel, determinando el índice de opacidad.
6	PRUEBA DE RUIDOS: El contratista deberá determinar la intensidad de presión sonora medida en decibeles que emite un vehículo (escape, motor y pito). (Carros).
7	INSPECCIÓN VISUAL: El contratista deberá realizar inspección a través de personal técnico calificado que por medio de percepción sensorial y con ayuda de equipos, sin retirar o desarmar partes del vehículo (carros), atendiendo a probables ruidos, vibraciones anormales, holguras, fuentes de corrosión, soldaduras.

ANEXO No. 2

LISTADO DE PRECIOS

ITEM	VEHICULO	PLACAS	SIGLA	CANTIDAD	VALOR PRECIO TECHO INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS
1	AMBULANCIA NISSAN URBAN (2007)	FLA 500	13-0176	1	$ 187.771
2	AMBULANCIA NISSAN URBAN (2013)	DIN 743	13-0110	1	$ 187.571
3	CAMIONETA MAZDA BT 50 (2008)	ION 063	50-082	1	$ 187.771
4	CAMIONETA VOLKSWAGUEN (2009)	GXQ 539	13-0013	1	$ 187.771
5	FURGON FORD 350 (MODELO 1996)	OIL 303	23-313	1	$ 283.338
TOTAL					**$ 1.034.222**